ñana, se suspende la sesion, quedando pendiente la discusion del trámite.

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE MAYO DE 1877.

Presidencia del C. Diaz Gonzalez.

Se integró la seccion del gran jurado resultando electo el C. Vivero. - La mesa dividió el trámite que se está discutiendo en dos partes, procediéndose segun la primera parte á la aprobacion de los artículos del proyecto declarados con lugar á votar.—Se dió lectura á dos comunicaciones en las que el ejecutivo participa el nombramiento de dos secretarios de Estado.

A las tres y media de la tarde continuó la sesion con asistencia de 134 ciudadanos diputados.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Secretario de la primera seccion del gran Jurado, para hacer una mocion.

El C. BUSTAMANTE (Isidoro).—A consecuencia de haber usado el C. Unda de la licencia que le concedió la Camara, la primera seccion del Gran Jurado se halla incompleta. He pedido á la mesa se sirva hacer la insaculacion del individuo que deba sustituirlo y la mesa crée que debo hacer presente á la Cámara esta peticion.

El C. DIEZ GUTIERREZ, secretario.—Se procede á la insaculacion.

Así se hizo y resultó designado el C. Vivero.

El C. PRESIDENTE.—Por las diversas indicaciones hechas á la mesa, ésta se persuade de que el trámite que dió en la mañana tiene dos partes, primera: que se voten los artículos declarados con lugar á votar: segunda, que despues se pase al Senado lo que haya aprobado la Cámara.

Por consiguiente, lo primero que se tiene que resolver es esto: si se votan definitivamente, conforme á reglamento, los artículos declarados con lugar á votar. En esta virtud el tramite se concreta en estas palabras: se procede á la votacion de los artículos declarados con lugar á votar.

No habiendo quien se opusiera á este tramite, se procedió á la votacion de los siguientes artículos:

El 78 fué aprobado por 119 votos contra los de los CC. Aubry y Camarena, en los términos siguientes:

"Art. 78. El presidente entrará á ejercer su encargo el 1° de Diciembre, y durará en él cuatro años, no pudiendo ser electo nuevamente hasta que haya pasado igual período, despues de haber cesado en sus funciones."

La fraccion I del art. 79, dice:

"Art. 79. Para suplir las faltas temporales del presidente de la República y la absoluta, se procederá del modo siguiente:

"I. Cada cuatro años, el pueblo elegirá con las mismas formalidades que para presidente de la República, tres individuos bajo la denominacion de insaculados, los cuales tendrán los requisitos que para presidente exige el art. 77."

Se aprobó por 84 votos contra 40 de la negativa.

La fraccion segunda se reprobó por 84 votos de la afirmativa contra 43 que resultaron por la negativa.

La fraccion III se aprobó en los términos que á continuacion se expresan, por 84 votos contra 42 que resultaron por la negativa.

"III. Si la Cámara de diputados estuviere en receso, se le convocará dentro del tercero dia de ocurrida la falta, á sesiones extraordinarias para hacer la eleccion."

La fraccion V se aprobó por 91 votos contra 31 de la negativa, en los términos siguientes.

"V. El presidente de la República no puede ser electo insaculado para el período siguiente, ni el insaculado en ejercicio al verificarse las nuevas elecciones."

El art. 109 fué aprobado por 114 votos contra el del C. Muñoz Guerra.

Dicho artículo dice.

"Art. 109. Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo popular, y determinarán en sus respectivas constituciones los términos en que queda prohibida la reeleccion de sus gobernadores.

"El carácter de gobernador de un Estado, cualesquiera que sean los títulos de ese funcionario, es incompatible en todo caso, con su eleccion para el siguiente período. Las constituciones locales precisarán este precepto en los términos que las legislaturas lo estimen conveniente."

Por disposicion del ciudadano presidente la secretaría dió lectura á las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de relaciones participando que admitida la renuncia que el C. Protasio P. Tagle hizo como secretario de gobernacion, ha sido nombrado para ese puesto el C. Trinidad García.—De enterado con satisfaccion.

De la misma secretaría participando el nombramiento del C. Matías Romero; para ministro de hacienda, por haberse admitido la renuncia que de ese puesto hizo el C. José de Landero y Cos.—De enterado con satisfaccion.

Se suspendió la sesion para entrar en secreta de reglamento.

SECCION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE MAYO DE 1877.

Presidencia del C. Diaz Gonzalez.

La comision de poderes presentó un dictámen, que sin discusion fué reprobado.—Comunicaciones.—Varios CC. diputados presentaron una proposicion en que se consulta el nombramiento por la cámara y en escrutinio secreto de un insaculado para que sustituya al presidente de la República en sus faltas absolutas ô temporales; no habiendose dispensado los trámites á esta proposicion pasó á las comisiones unidas de puntos constitucionales— Por estar retirados para su reforma algunos articulos del proyecto de no reeleccion, se puso á discusion el dictamen de la comision de presupuestos.

A las diez y cuarto de la mañana continúo la sesion con asistencia de ciudadanos diputados.

La comision de poderes presentó un dictámen que sin discusion fué reprobado, y cuya parte resolutiva, dice:

«No es diputado suplente por el 6° distrito del Estado de Yucatan, el C. Cástulo Zenteno, por carecer del requisito de vencidad.»

En consecuencia, la secretaria declaró que es diputado suplente el C. Zenteno.

Se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la secretaria de hacienda, insertando la que le dirigió al ciudadano ministro de gobernacion, para que la cámara, al discutir el proyecto de la ley de presupuestos que debe regir en el próximo año fiscal, lo adicione con las partidas relativas á la escuela de ciegos y á la de artes y oficios para mujeres.—A la comision de presupuestos.

De la de fomento, remitiendo un ocurso del representante de la empresa del ferrocarril mexicano, pidiendo se consigne en el próximo presupuesto de egresos, la partida que por subvencion le corresponde.—A la comision de presupuestos.

Igual trámite se dió á la proposicion siguiente, que suscribe la diputacion de Sinaloa.

«Consígnese en el presupuesto general de egresos para el año económico de 1877 á 1878, la partida de cinco mil pesos, como auxilio para la construccion de un camino carretero del pueblo de Elota á la villa de Cosalá Valenzuela, del Estado de Sinaloa.»

Los CC. Diaz Gonzalez, Gutierrez Otero y otros diez y seis ciudadanos diputados, presentaron la siguiente proposicion, pidiendo dispensa de todo trámite:

«II. Despues que ocurra la falta temporal absoluta, la cámara de diputados nombrará en cada caso, por mayoría absoluta y en escrutinio secreto, á uno de los insaculados, que sustituirá al presidente de la República en la falta de que se trate.»

El C. LOPEZ PORTILLO, Vice presidente.—Tiene la palabra el C. Diaz Gonzalez para fundar la dispensa de trámites.

El C. DIAZ GONZALEZ.—CC. Diputados: despues de la votacion de ayer hemos podido vacilar muchos de mis apreciables compañeros y yo sobre cual haya sido el verdadero espíritu de la Cámara al reprobar la fraccion 2ª del artículo 79 del proyecto de *reformas*. Dificil, por cierto, es, despues de una discusion tan prolija y empeñada, poder averiguar los motivos porque se reprobó esa fraccion, y haya quedado incompleto el proyecto de reformas. La fraccion reprobada decia así: «Despues que ocurra la falta temporal ó absoluta, la Cámara de Diputados nombrará en cada caso, por mayoría absoluta y en votacion pública y nominal á uno de los insaculados, el que sustituirá al Presidente de la República en la falta de que se trate.»—Reprobada esta fraccion, se aprobó la que dice: «Si la Cámara de Diputados estuviese en receso, se la convocará dentro del tercero dia de ocurrida la falta, á sesiones extraordinarias para hacer la eleccion.»

Aprobada esta fraccion, que es la III no tiene relacion con ninguna otra del proyecto. ¿Cómo se ha de reunir la Cámara estando en receso, para hacer una eleccion, supuesto que el pensamiento de la eleccion está reprobado en la fraccion II? El espíritu de la Cámara no pudo ser otro que este: reprobar esa fraccion porque no le agradaba algunas de las ideas ó pensamientos de la fraccion II. Por lo que hemos podido averiguar en conferencias tenidas con los amigos, por lo que ha podido revelarse en el espíritu de la votacion, hemos creido que lo que desagradaba era la votacion pública y nominal por los compromisos que pudieran tener los CC. Diputados al dar su voto. Se creyó en una de las discusiones,